



DECRETO

**Expediente nº:** 2486/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

A la vista de que la Caseta Municipal de la Juventud de la Feria de Santiponce, no dispone de titular del derecho a su explotación durante la temporada de feria, con fecha 6 de septiembre de 2023, fue iniciado expediente administrativo para proceder al inicio del procedimiento destinado al otorgamiento de la licencia de uso común especial cuyo objeto es la gestión y explotación de la misma, fundamentándose en lo preceptuado en los artículos 85.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales en Andalucía.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Memoria justificativa de la necesidad de otorgamiento de la licencia de uso común especial , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales en Andalucía: 06/09/2023
2. Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría, en uso de la facultad contemplada en el artículo 173.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: 06/09/2023
3. Informe de Secretaría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo: 06/09/2023
4. Pliego de condiciones económico-administrativas, en el que se establecen las condiciones de explotación y los criterios de valoración para el otorgamiento de la licencia: 06/09/2023

De acuerdo con lo anterior, y considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para el otorgamiento de la licencia de uso común especial anteriormente referida,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el





## Ayuntamiento de Santiponce

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1640 de 6 de septiembre de 2023.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para el otorgamiento de la Licencia de uso común especial destinada a la explotación de la Caseta Municipal de la Juventud en Santiponce, para la Feria del año 2023, con posibilidad de prórroga para las Ferias de los años 2024, 2025 y 2026.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas s Económico-Administrativas, en los términos que figuran en el expediente.

**TERCERO.** Publicar el Pliego de Cláusulas s Económico-Administrativas, así como esta Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Establecer un plazo de cinco días hábiles, para la presentación de solicitudes y la correspondiente documentación, computándose el plazo a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio.

**QUINTO.** Indicar que, contra esta Resolución, cabe interponer alternativamente:

- Recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente para el ejercicio de sus derechos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 65KL46WMZZTGZQFXN33X59W76  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

